

creativas y Establecimientos Públicos, a fin de que los residentes en un radio de 50 m de dicho emplazamiento formulen las observaciones y alegaciones que consideren oportunas.

San Vicente del Raspeig, 5 de agosto de 2010.  
El Concejal de Aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

\*1019869\*

EDICTO

Para su notificación por ser desconocidos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente:

Por Manuel Osorio Díaz se ha solicitado Licencia de Apertura de la actividad de pub en calle Juan Ramón Jiménez, 3.

Lo que se hace público por término de quince días de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, a fin de que los residentes en un radio de 50 m de dicho emplazamiento formulen las observaciones y alegaciones que consideren oportunas.

San Vicente del Raspeig, 2 de agosto de 2010.  
El Concejal de Aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

\*1019870\*

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia Accidental de fecha 9 de agosto de 2010 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010.

Provincia: Alicante. Corporación: Sant Joan d'Alacant. Número de código territorial: 03119.

A. PERSONAL FUNCIONARIO.

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

DENOMINACIÓN	ESCALA	Nº PLAZAS	GRUPO
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A1
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	A1
TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	A1
EDUCADOR SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	3	A2
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	A2
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2
CONSERJE	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	AP
PEÓN DE VÍAS Y OBRAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	3	AP

A tenor de cuanto al respecto se determina en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace pública la misma para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 9 de agosto de 2010.

El Alcalde accidental, Baltasar Ortiz Gutiérrez.

\*1019982\*

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Habiendo aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 840/2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial, modificado por Ley 18/2009 de 23 de noviembre, en el Reglamento General de Circulación y en desarrollo de la Ordenanza Municipal de Circulación, un nuevo Cuadro de claves de infracción a la normativa de circulación vial, así como el importe de las sanciones que, con carácter provisional, han de corresponderse con las mismas, atendiendo a la gravedad y trascendencia del hecho, y al peligro potencial creado para el mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Se publica dicho cuadro, que sustituye al Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial del Municipio de Teulada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de 20 de enero de 2010, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, a los efectos de su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo que dispone el artículo 65.2 del citado cuerpo legal, siendo su texto el siguiente:

MODELO DE CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES BASADO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.(CON REGULACIÓN DE ORA). NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

LSV: LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO, MODIFICADA POR LA LEY 18/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE.

RGC: REAL DECRETO 1428/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, MODIFICADO POR EL RD 965/2006, DE 1 DE SEPTIEMBRE.

ART: ARTÍCULO.

APAR: APARTADO DEL ARTÍCULO.

OPC: OPCIÓN DENTRO DEL APARTADO DEL ARTÍCULO.

INF: INFRACCIÓN L: LEVE

G: GRAVE

MG: MUY GRAVE

ANEXO II LEY 18/09: N° DEL ANEXO AL QUE CORRESPONDE LA INFRACCIÓN.

PTOS: PUNTOS A DETRAER EN EL CASO DE LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE.

USUARIOS Y CONDUCTORES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II		HECHO DENUNCIADO	EUROS
					LEY 18/09	PTOS		
LSV	9	1	1	L			COMPORTARSE DE FORMA QUE SE ENTORPECE INDEBIDAMENTE LA CIRCULACIÓN.	60
RGC	2	1	1					
LSV	9	2	2	G			CONducIR DE FORMA NEGLIGENTE (DEBERÁ DETALLARSE LA CONDUCTA) <sup>1</sup>	200
RGC	3	1	2					
LSV	9	2	3	G			CONducIR DE MODO NEGLIGENTE CREANDO PELIGRO PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA CONSISTENTE EN:	200
RGC	3	1	3				(TEXTO QUE PROCEDA - MECANIZACIÓN MANUAL)	
LSV	9	2	4	MG	4	6	CONducIR DE FORMA TEMERARIA. (DEBE DETALLARSE LA CONDUCTA MEREcedORA DEL CALIFICATIVO DE TEMERARIA)	500
RGC	3	1	4					

<sup>1</sup>INFRACCIÓN QUE NO DETRAE PUNTOS. SE INCLUYE EN ESTE LISTADO POR SI EL AGENTE ESTIMA QUE EL HECHO ES CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN PERO SIN MEREcer PéRDIDA DE PUNTOS POR CONSIDERAR QUE EL RIESGO O PELIGRO ES MÁS REMOTO.

OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II		HECHO DENUNCIADO	EUROS
					LEY 18/09	PTOS		
LSV	10	1	1	MG			REALIZAR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN.	3000
RGC	4	1	1					
LSV	10	2	1	L			ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECEr LA LIBRE CIRCULACIÓN.	60
RGC	4	2	1					
LSV	10	2	2	L			ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECEr LA PARADA O ESTACIONAMIENTO.	60
RGC	4	2	2					